



Quarenta y cinco

SELLO CUARTO, QUAREN- TAMARIVTOS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Peruadido el Ayuntamiento a que se en devida cumplimiento del R. Decreto de S. M. fha. veinte y nuebe de octubre del año proximo pasado de mil ochocientos y once, las Relaciones del Numero tercero, deben estar autorizadas de los individuos que componian el Ayuntamiento en el tiempo de executarse el Suministro; y atendiendo a que los S. Capitanes y Alferes nombrados para dha. comision en el Decreto de diez y ocho del presente mes no lo han sido en los años anteriores: a fin de evitar dudas se acuerda: Que los insinuados S. Comisionados solo tengan intervencion, y firmen los Actos de Suministros otros a las Fogas, desde el dia de su nombramiento y su cargo debera subsistir hasta el fin del corriente año.

Nombram. to. de Capitan y Alferes para la funcion de S. Comisionados de dha. Fogas de Mayo

Por el presente como S. M. de la Vniversidad Real de la S. M. C. se dio cuenta al Ayuntamiento de que en Junta de Diputacion celebrada en el dia de hoy se propusieron por Capitan y Alferes para la funcion proxima de los dias dos y tres de Mayo, a D. Jose Sargual Lopez, hijo de D. Jose Antonio Lopez; y a D. Antonio de Moya: a fin de que el Ayuntamiento en uso de las facultades que le son propias y quita tirar, nombre a los Refundidos, o determine lo que a bien tenga. Enterado el Ayunta